

E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCION No.002
Enero 02 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DEL COSTO DE LA RESIDENCIA DEL ADULTO MAYOR EN LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2.019"

El Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus Estatutos y del Decreto 411.0.20.0392 el 09 de junio de 2017 en su Artículo 1°. De designación del Gerente.

CONSIDERANDO

Que en sesión del 17 de diciembre del 2.018, mediante Acta No. 4131.020.1.13.052-2018 y expedición de la Resolución No.079-2018 el Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

079-2018 DIC 17/2018 4131.020.1.13.052-2018

Que dentro de las Proyecciones para la elaboración del Presupuesto Aprobado en el Ítems de **Otras Ventas de Servicios conexos a la Salud –Ancianos y Albergues** quedó Presupuestado, que para la vigencia 2019 se incrementara en un CINCO (5.0%) sobre el costo del servicio de residencia que se presta a los Adultos Mayores dentro de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, Presupuesto cuyo monto total fue de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.456.361.325) MCTE.

- Que el incremento establecido a través de esta resolución rige a partir del 1° de enero de 2019 para los servicios de Residencia en Pensión y Centro Día.
- Que con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- **ARTICULO PRIMERO:** Incrementar en un CINCO (5.0%) el costo de servicios de residencia de Adultos Mayores que se contempla y aprobó dentro del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para su Ejecución durante el periodo comprendido el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2.019.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Que el incremento es considerado tal como reza en el contrato suscrito y firmado entre las partes en la Cláusula Segunda PARAGRAFO 1" El canon pactado será reajustado en proporción al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior. Incremento que regirá a partir del primero (1) de Enero de cada vigencia".



E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCION No.002
Enero 02 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DEL COSTO DE LA RESIDENCIA DEL ADULTO MAYOR EN LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2.019”

El Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus Estatutos y del Decreto 411.0.20.0392 el 09 de junio de 2017 en su Artículo 1°. De designación del Gerente.

- **ARTICULO TERCER:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha del 1° de Enero de 2019.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado por el Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel a los UN (01) días del mes de Enero de 2.019.

HECTOR FABIO CORTES LOPEZ

Gerente Representante Legal- -Secretario de Junta Directiva
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Según Decreto 411.0.20.0392 del 09 de Junio de 2.017 en su artículo 1° expedido por el
Alcalde

Proyecto: Yenny L. Rosero Espinosa -Profesional Universitaria 
Reviso Claudia Lorena Varela Pérez – Subgerente Administrativa y Financiera y Carlos Caballero –Asesor Jurídico 
Aprueba Héctor Fabio Cortes López –Gerente y Representante Legal